



# Resolución Jefatural

N° 124 -2018-ACFFAA

Lima, 22 AGO. 2018

## VISTOS:

El Oficio NC-70-LOCN-PS-N° 1623 de la Fuerza Aérea del Perú, el Acta N° 024-2018 de la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras y el Informe Legal N° 000145-2018/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el numeral 2) del artículo 4 de la citada norma, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de *“Ejecutar alguna(s) o todas las etapas de los procesos de contratación en el mercado nacional, (...) en concordancia con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa”*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II MARCO ESTRATÉGICO del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2016 – 2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2015-DE y modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-DE, señala que *“La Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, la cuál será el producto del análisis de las necesidades menores a 2500 UIT en el marco del planeamiento estratégico de cada Entidad, la que será aprobada mediante Resolución Jefatural”*;

Que, el Capítulo III PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE COMPRAS PARA EL PERIODO 2016-2021 del mencionado Plan señala que "(...) Las Entidades, comunicarán oportunamente previo a la inclusión, exclusión y/o rectificación en su PAC, las necesidades que se presenten o desaparezcan posteriormente a la aprobación de los Listados Generales de Contrataciones; asimismo, se deberá incluir o excluir permanentemente dichas necesidades de los referidos Listados (...)";

Que, el literal q) del inciso 6.1 del párrafo 6. MECÁNICA OPERATIVA de la Directiva N° OA-DOPP-003 - Revisión 02, "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, señala que "La Comisión Permanente del Planeamiento Estratégico de Compras evaluará mensualmente la ejecución de los procesos del Plan y de las Listas Generales nacional y extranjero, realizando las inclusiones y exclusiones de los procesos que correspondan, dejando constancia de los mismos en actas debidamente firmadas por la comisión y presentando los nuevos listados para su aprobación mediante la Resolución correspondiente (...)";

Que, con Resolución Jefatural N° 06-2018-ACFFAA, modificada mediante Resolución Jefatural N° 108-2018-ACFFAA, se aprobó la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero;

Que, con Resolución Jefatural N° 033-2018-ACFFAA, se designó a la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras;

Que, con Resolución Jefatural N° 091-2018-ACFFAA, se incluyeron en la referida Lista General, la contratación para el "Servicio de Reparación de Partes, Componentes y Accesorios para los aviones M-2000" y para la "Adquisición de repuestos, materiales para los trenes de aterrizaje e inspección de motor para la flota M-2000", con un valor estimado de S/ 2'956,269.17 y S/ 2'776,268.02 respectivamente, habiéndose autorizado mediante Resolución Jefatural N° 093-2018-ACFFAA, por única vez, a la Fuerza Aérea del Perú, la ejecución de las mismas;

Que, mediante Oficio NC-70-LOCN-PS-N° 1623, la Fuerza Aérea del Perú señala que la contratación para el "Servicio de Reparación de Partes, Componentes y Accesorios para los aviones M-2000", con PAC de referencia N° 439 fue excluido del Plan Anual de Contrataciones de dicha Institución Armada debido al recorte presupuestal dispuesto por el Gobierno Central;

Que, asimismo la referida Institución Armada ha indicado que la continuidad de los trámites administrativos para la convocatoria de la contratación para la "Adquisición de repuestos, materiales para los trenes de aterrizaje e inspección de motor para la flota M-2000", con PAC de referencia N° 440, se encontraba pendiente debido al recorte presupuestal dispuesto por el Gobierno Central, siendo que a la fecha dicha situación se encuentra superada lo que ha permitido el nombramiento del Comité Especial y la aprobación de las bases

respectivas, encontrándose lista para su convocatoria, por lo que solicita la ampliación del plazo otorgado por la Agencia para la convocatoria de dicha contratación;

Que, mediante el Acta N° 024-2018, la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras concluye en que resulta viable que la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas excluya de la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero la contratación para el "Servicio de Reparación de Partes, Componentes y Accesorios para los aviones M-2000", así como la ampliación del plazo de dos (02) días hábiles, luego de notificada la respectiva Resolución, para que la Fuerza Aérea del Perú realice la convocatoria en el mercado extranjero de la contratación para la "Adquisición de repuestos, materiales para los trenes de aterrizaje e inspección de motor para la flota M-2000";

Que, mediante Informe Legal N° 000145-2018/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de su competencia y teniendo en cuenta lo solicitado por la Fuerza Aérea del Perú y lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, emite opinión favorable respecto a la exclusión de la contratación para el "Servicio de Reparación de Partes, Componentes y Accesorios para los aviones M-2000", incluida en la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, mediante Resolución Jefatural N° 091-2018-ACFFAA y autorizada su ejecución mediante Resolución Jefatural N° 093-2018-ACFFAA, asimismo, sobre la ampliación del plazo para que la Fuerza Aérea del Perú realice la convocatoria para la "Adquisición de repuestos, materiales para los trenes de aterrizaje e inspección de motor para la flota M-2000";

Que, estando a lo solicitado por la Fuerza Aérea del Perú, lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras y con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Asesor I del Despacho Jefatural de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 010-2015-DE, el Decreto Supremo N° 002-2017-DE, la Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 06-2018-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 033-2018-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 091-2018-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 093-2018-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 108-2018-ACFFAA.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Excluir de la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, la contratación de la Fuerza Aérea del Perú para el "Servicio de Reparación de Partes, Componentes y Accesorios para los aviones M-2000", con un valor estimado de S/ 2'956,269.17, incluida con la Resolución Jefatural N° 091-2018-ACFFAA.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 093-2018-ACFFAA, en el extremo referido a la autorización otorgada, por única vez, a la Fuerza Aérea del Perú para la ejecución de la contratación indicada en el párrafo anterior.

**Artículo 3.-** Autorizar la ampliación del plazo otorgado a la Fuerza Aérea del Perú, mediante Resolución Jefatural N° 093-2018-ACFFAA, disponiendo se efectúe la convocatoria de la contratación para la "Adquisición de repuestos, materiales para los trenes de aterrizaje e inspección de motor para la flota M-2000", dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la Fuerza Aérea del Perú.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

